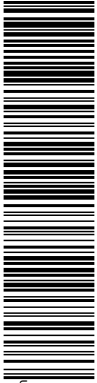


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Resolución 101 /2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HDTCL-5IDAP-W5H3A Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:29:34 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 17/04/2020 14:16 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 17/04/2020 14:27	ESTADO FIRMADO 17/04/2020 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143505 HDTCL-5IDAP-W5H3A D82E794117B9FCDS320ADD09959C1B6E76A41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2019/S625/2

DOÑA ELISA FLORES CAJADE, SECRETARIA GENERAL DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz),

CERTIFICA: Que con fecha de diecisiete de abril de dos mil veinte se ha dictado la Resolución de Alcaldía Núm. 101/2020 que es del siguiente tenor literal:

«Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 63/2019, de 28 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020:

“1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Visto que la Resolución de 18 de noviembre de 2019, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2020 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2020 abiertos al público diez días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Visto que el Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó, por unanimidad de los miembros que lo integran, “proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2020, los días 15 de mayo, viernes y 25 de septiembre, viernes”.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (B.O.E. Núm. 67, de 14 de marzo 2020) y considerando que, dadas las circunstancias actuales, resulta conveniente y necesario modificar uno de los días fijados como festivos locales, en concreto el día 15 de mayo próximo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

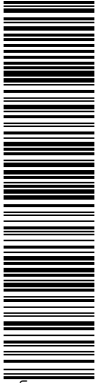
Primero.- Proponer la anulación del día 15 de mayo de 2020, viernes, como festivo local, el cual será sustituido por la fecha que en su momento proponga el Pleno Corporativo.

El día que se proponga en sustitución del día 15 de mayo tendrá el carácter de fiesta local y, por tanto, inhábil para el trabajo y hábil para la apertura de los establecimientos comerciales.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, así como a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

Tercero.- Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación.»

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Resolución 101 /2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HDTCL-5IDAP-W5H3A Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 10:29:34 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 17/04/2020 14:16 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 17/04/2020 14:27	ESTADO FIRMADO 17/04/2020 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143505 HDTCL-5IDAP-W5H3A D82E794117B8F9CDS320ADD09959C1B66E76A41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a. Juana Moreno Sierra, en Llerena a diecisiete de abril de dos mil veinte.

V^o.B^o.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA